



**DICTAMEN DUOC N° 141/2025**

**JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES**

Asunción, 14 de agosto 2025.-

**Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N°11/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" I.D. 473.880"**

**Antecedentes**

Por Memorando DCyPB N°265/2025, se solicita el inicio de llamado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR" I.D. 473.880**, cumpliendo con las exigencias establecidas en la Resolución Ministerial N° 162/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS A CUMPLIR POR LAS UNIDADES REQUERENTES AL MOMENTO DE SOLICITAR EL INICIO DE LLAMADOS A LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR (UAF 1), EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SUS REGLAMENTACIONES."

Que, en tal sentido, el área requirente adjunta a su pedido, los siguientes documentales:

- 1) Solicitudes de Presupuestos a potenciales oferentes realizados por el Área Requirente según Memorando DCYPB N° 265/2025 emanado de la Dirección de Administración: LA MAYORIA con RUC 3650486-6, para servicio de flete y mudanza, obteniéndose respuesta de dicha firma.
- 2) Contrato: Contrato N° 11/2024 – ID. 451.962, suscripto por el Ministerio de la Defensa Pública y Bernarda González Morínigo y El Contrato suscripto entre LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA Y LA EMPRESA GIOVANNI ELIZABUR NICOLICCHIA SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS A LA DINAVISA I.D. 457.363, para los ítems que se contemplaron desde que se gestiona este tipo de servicio.

**Análisis - Justificación – y Determinación de Precios Referenciales**

Para proceder al análisis, la justificación y la determinación de los precios referenciales, cabe tener presente la **Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22"** que establece en su **ANEXO "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DEL LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** disponiendo en su apartado: **Aspectos a tener en cuenta para la Elaboración de los Precios Referenciales:**

1. *Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*
2. *Los precios seleccionados deben responder a bienes, servicios u obra públicas con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.*
3. *En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.*

Al efecto, con los insumos documentales agregados en autos, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, realiza la estimación de

Lic. Guillermo Rodríguez  
Jefe Dpto. SBE-DUOC  
Ministerio del Interior

Abg. Javier Filizola A.  
Matrición N° 6443

Héctor Flores V.  
DUOC  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

precio referencial de conformidad procedimiento citado y además teniendo en cuenta los principios de economía y eficiencia y el criterio de razonabilidad.

### Descripción de la metodología de obtención de precios referenciales

En cumplimiento a los lineamientos a la normativa citada precedentemente para la obtención de precios referenciales, la Convocante ha utilizado el siguiente método para la obtención de los precios referenciales; que resulta de la combinación de: **1- Precios ofrecidos por empresas al público general en un portal público de internet; 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.**

Que, se utilizaron los precios de dos instituciones (DINAVISA Y MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA) y de la empresa La Mayoría, obteniendo 3 precios, los cuales fueron promediados para obtener el precio referencial, reflejado en el Anexo I, que forma parte del presente Dictamen, acompañados de los documentos respaldatorios,

Por tanto, esta Convocante determina el **PRECIO REFERENCIAL**, conforme al criterio del principio de economía, eficiencia y razonabilidad, según se refleja en el **ANEXO I**, que forma parte del presente.

### Conclusión y Recomendación

En base a todo lo expuesto precedentemente, esta Convocante se ajusta a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la elaboración de precios referenciales, por lo que considera oportuno realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el cuadro ilustrado en el Anexo I, fundamentado debidamente con los documentos respaldatorios obrantes en autos.

Habiéndose dado cumplimiento a las reglamentaciones referidas para la obtención de precios referenciales, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos según el **Anexo I** para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 11/2025 – PROCESO LICITATORIO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR” I.D. 473.880**, precios de referencias elaborados bajo los principios rectores establecidos en el artículo 4to inciso a) Economía, Eficacia y Eficiencia de la Ley N.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el criterio de razonabilidad.

Salvo Mejor Parecer.



*Guillermo Rodríguez*  
**Lic. Guillermo Rodríguez, Jefe**  
Departamento de Subasta a la Baja Electrónica  
Dirección de UOC



*Héctor Flores Vera*

**Abg. Héctor René Flores Vera**  
Director Interino  
Dirección de la Unidad Operativa de  
Contrataciones



*Javier Filizzola*  
**Abg. Javier Filizzola, Jefe Interino**  
Dpto. de Control y Ejecución de Procesos  
Dirección de UOC

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

ANEXO I

PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Precio 1 ID 457.363	Precio 2 ID 451.962	Precio 3 La Mayoría	Precio Unitario Referencial
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZA A UNA DISTANCIA DE HASTA 05 KMS. (COTIZAR POR VIAJE) CAMION DE 05 A 10 TONELADAS	2.530.000	1.700.000	5.150.000	3.126.667



**Lic. Guillermo Rodríguez, Jefe**  
Departamento de Subasta a la Baja Electrónica  
Dirección de UOC



**Abg. Héctor René Flores Vera**  
Director Interino  
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones



**Abg. Javier Filizzola, Jefe Interino**  
Dpto. de Control y Ejecución de Procesos  
Dirección de UOC

## CONTRATO N° 11 /2024

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 entre Santa Teresa y San Blas, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Javier Dejesús Esquivel González, en su carácter de Defensor General, conforme a al Decreto N° 2951/2024 de fecha 24 de mayo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 1.155.881, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora **Bernarda González Morínigo**, en su carácter de propietaria de la empresa unipersonal Depósito San Cristóbal con Cédula de Identidad N° 859.531 y RUC N° 859531-3, domiciliado en la calle Avda. Eusebio Ayala casi la Victoria, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado plurianual Licitación de Menor Cuantía N° 06/2024 "**Servicio de Flete y Mudanzas**" Ad Referéndum, ID N° 451.962, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la adjudicación de la convocatoria: "**SERVICIO DE FLETE Y MUDANZAS**", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Depósito San Cristóbal  
de Bernarda González  
Tel.: 021-603.130

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública





#### 4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC)** con el ID N° 451.962, en el **Objeto de Gastos 221 Transporte**, con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública para el ejercicio fiscal 2024.

Por tratarse de contratación de carácter **Plurianual**, la validez de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, estará sujeta a la aprobación de la Ley de presupuesto correspondiente.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado por **Licitación de Menor Cuantía N° 06/2024**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 1.626/2024** de fecha **13 de setiembre de 2024.-**

#### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Proveedor	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
Bernarda González Morinigo	1	78121601-004	Servicio de Fletes y Mudanzas a una distancia de hasta 05 kms (cotizar por viaje) camion de 05 a 10 toneladas	Unidad de medida : UNIDAD Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	1.700.000	1.700.000
	2	78121601-004	Servicio de Fletes y Mudanzas superior a una distancia de 05 hasta 50 Kms (cotizar por viaje) camion de 05 a 10 toneladas	Unidad de medida : UNIDAD Presentación: EVENTO	Procedencia: Nacional	1	2.200.000	2.200.000
TOTAL								3.900.000

MONTO MÍNIMO	50.000.000 Gs.
MONTO MÁXIMO	100.000.000 Gs.

Depósito San Cristóbal  
de *Bernarda González*  
Tel.: 021-603.130

*Dr. Javier Dejesús Esquivel González*  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)**. Iva Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 50.000.000.- (Guaraníes: cincuenta millones)** y el monto máximo es de **Gs 100.000.000.- (Guaraníes: cien millones)**.

El Proveedor se compromete a pagar al Proveedor los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta bases y condiciones. –

#### **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente Contrato será: desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2025. -

#### **8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o presentación de servicios del Pliego de Bases.

#### **9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del jefe del **Departamento de Transporte Lic. Oscar Cañete Cáceres**, designado como administrador del presente Contrato mediante Resolución D.G N° 1.626/2024 de fecha 13 de setiembre del 2024.

#### **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales establecidas en el Pliego de Bases, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, y podrá adoptar una de las siguientes formas: **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**.

#### **11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente manera: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la prestación de servicios, será de **0,50% por día de atraso**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Depósito San Cristóbal  
de Bernarda González  
Tel.: 021-603.130

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública





Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad a lo dispuesto en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el **Artículo 144 de la Ley N° 7021/2022**.

#### **12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

#### **14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de la traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.




Depósito San Cristóbal  
de Bernarda González  
Tel.: 021-603.130

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



16. SUSCRICION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 08, del mes de Octubre de 2024.-

  
Sra. Bernarda González Morínigo  
C.I. N° 859.531  
Propietario  
DEPÓSITO SAN CRISTOBAL

Depósito San Cristóbal  
de Bernarda González  
Tel.: 021-603.130



~~Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
C.I. N° 1.155.881  
Defensor General  
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA~~



1016

1016

1016

1016



Ruc: 3650486-6

Email: licitaciones.lamayoria@gmail.com

Dir: Leonismo Luqueño N° 67 c/ General Aquino

Luque - Paraguay

LA MAYORIA

## PRESUPUESTO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZA A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KMS. (COTIZAR POR VIAJE) CAMION DESDE 5 A 10 TONELADAS	UNIDAD	EVENTO	1	5.150.000	5.150.000

TOTAL	5.150.000
-------	-----------

EN LETRAS:	CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
------------	-------------------------------------

  
  
 Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera  
 Propietario



**ANEXO II**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**  
**CUADRO DE ADJUDICACIÓN**

DESCRIPCIÓN: "SERVICIO DE MUDANZA Y FLETES PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS PERTENECIENTES A LA DINAVISA" I.D. N.º 457.363.-

MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025

EMPRESA: GIOVANNI FABRIZIO ELIZABUR NICOLICCHIA

RUC N°: 3182269-0:

Item	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA CENTRAL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
2	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE)	Nacional	Unidad	Evento	1	2.760.000	2.760.000
3	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL I RS - CONCEPCION	Nacional	Unidad	Evento	1	5.692.500	5.692.500
4	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL I RS - CONCEPCION	Nacional	Unidad	Evento	1	5.980.000	5.980.000
5	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL II RS - SAN PEDRO	Nacional	Unidad	Evento	1	3.450.000	3.450.000
6	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL II RS - SAN PEDRO	Nacional	Unidad	Evento	1	3.680.000	3.680.000
7	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL III RS - CORDILLERA	Nacional	Unidad	Evento	1	2.760.000	2.760.000
8	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL III RS - CORDILLERA	Nacional	Unidad	Evento	1	2.990.000	2.990.000
9	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL IV RS - GUAIRA	Nacional	Unidad	Evento	1	3.680.000	3.680.000
10	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL IV RS - GUAIRA	Nacional	Unidad	Evento	1	4.140.000	4.140.000
11	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL V RS - CAAGUAZAU	Nacional	Unidad	Evento	1	4.830.000	4.830.000
12	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL V RS - CAAGUAZAU	Nacional	Unidad	Evento	1	5.290.000	5.290.000
13	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VI RS - CAAZAPA	Nacional	Unidad	Evento	1	5.692.500	5.692.500
14	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VI RS - CAAZAPA	Nacional	Unidad	Evento	1	5.980.000	5.980.000
15	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VII RS - ITAPUA	Nacional	Unidad	Evento	1	5.865.000	5.865.000
16	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VII RS - ITAPUA	Nacional	Unidad	Evento	1	6.095.000	6.095.000
17	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VIII RS - MISIONES	Nacional	Unidad	Evento	1	3.450.000	3.450.000
18	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL VIII RS - MISIONES	Nacional	Unidad	Evento	1	3.680.000	3.680.000
19	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL IX RS - PARAGUARI	Nacional	Unidad	Evento	1	2.645.000	2.645.000
20	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL IX RS - PARAGUARI	Nacional	Unidad	Evento	1	2.875.000	2.875.000
21	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL X RS - ALTO PARANA	Nacional	Unidad	Evento	1	4.830.000	4.830.000
22	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL X RS - ALTO PARANA	Nacional	Unidad	Evento	1	5.060.000	5.060.000
23	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XI RS - CENTRAL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
24	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XI RS - CENTRAL	Nacional	Unidad	Evento	1	2.760.000	2.760.000
25	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XII RS - NEEMBUCU	Nacional	Unidad	Evento	1	4.600.000	4.600.000
26	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XII RS - NEEMBUCU	Nacional	Unidad	Evento	1	4.830.000	4.830.000
27	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XIII RS - AMAMBAY	Nacional	Unidad	Evento	1	5.175.000	5.175.000
28	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XIII RS - AMAMBAY	Nacional	Unidad	Evento	1	5.290.000	5.290.000
29	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XIV RS - CANINDEYU	Nacional	Unidad	Evento	1	4.600.000	4.600.000
30	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XIV RS - CANINDEYU	Nacional	Unidad	Evento	1	4.715.000	4.715.000
31	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. A UNA DISTANCIA DE HASTA 5 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XV RS - CHACO	Nacional	Unidad	Evento	1	6.325.000	6.325.000
32	SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS. SUPERIOR A UNA DISTANCIA DE 5 KM, Y HASTA 50 KM. (COTIZAR POR VIAJE) OFICINA REGIONAL XV RS - CHACO	Nacional	Unidad	Evento	1	6.440.000	6.440.000

Monto Mínimo: Gs. 61.400.000 (Gs. Sesenta y un millones Cuatrocientos Mil)

Monto Máximo: Gs. 122.800.000 (Gs. Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil)

Juan José Soler  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 9884

Marcelo Torres  
Dpto. de Patrimonio  
Dirección Financiera  
DINAVISA

Lic. Roberto C. López B.  
DA - COAR - DINAVISA

